

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 52

Serie 2006-07

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR CINCO (5) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE COROZAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Corozal se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar cinco (5) vehículos de motor municipales los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Corozal no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Corozal donándole los siguientes vehículos de motor para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Corozal	Ford	Crown Victoria	MU-3688	1999	279	2FAFP71W3XX155533
	Ford	Crown Victoria	MU-3696	1999	286	2FAFP71W5XX164914
	Mitsubishi	Mirage	GM-5996	1991	099	JA3CU26A5MU029116
	Mitsubishi	Mirage	GM-8597	1994	194	JA7EA26A5RUD79913
	Mitsubishi	Mirage	GM-5697	1991	024	JA3C826A6N8030033

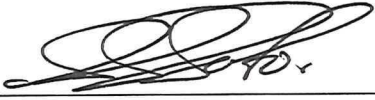
POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 4 DE OCTUBRE DE 2006.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Corozal.

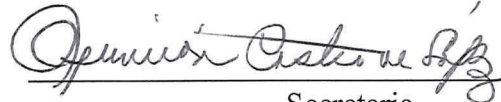
Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Corozal	Ford	Crown Victoria	MU-3688	1999	279	2FAFP71W3XX155533
	Ford	Crown Victoria	MU-3696	1999	286	2FAFP71W5XX164914
	Mitsubishi	Mirage	GM-5996	1991	099	JA3CU26A5MU029116
	Mitsubishi	Mirage	GM-8597	1994	194	JA7EA26A5RUD79913
	Mitsubishi	Mirage	GM-5697	1991	024	JA3C826A6N8030033

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

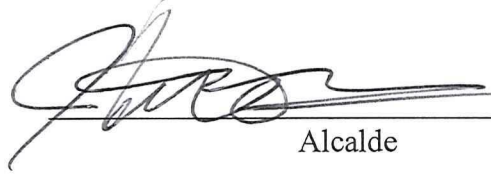


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juanita Lebrón Román

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal